



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diez (10) de Julio de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: CARLOS ARTURO HENAO BOLIVAR Y OTROS
DDO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RDO: 2012 – 00153

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Mediante exhorto No. 024, del 24 de mayo de 2013, este despacho ordenó al INPEC emitiera informe respecto del tiempo de reclusión del señor Jorge Luís Henao Bolívar identificado con la cédula No. 8.427.217, el cual a la fecha no ha sido aportado al expediente.

Por lo anterior, y dado que el exhorto mencionado se emitió por solicitud presentada por el apoderado de la parte actora dentro del escrito de la demanda y el cual se encuentra visible a folio 123 vto, se ordena requerirlo, para que en el término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación por estados del presente auto, realice los trámites necesarios, para lograr la obtención de los documentos solicitados a la entidad mencionada en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

**CONSUELO MAZO ECHAVARRIA
JUEZ**

RLV